

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 28 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—3.613-C.

12537

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria y Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 20 KV., en dos tramos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea de transporte de energía eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Tramo primero: Una línea aérea trifásica en conductor trenzado $3 \times 50 \pm 1 \times 50$, aislamiento 20 KV., con una longitud total de 439 metros, con una derivación de 63 metros y continuación en subterráneo con conductor $3 \times 50 \pm 1 \times 50$, con una longitud de 105 metros y una capacidad de transporte de 9.000 KVA.

Tramo segundo: Línea aérea trifásica con conductor desnudo a 20 KV., de 692 metros, con una derivación de las mismas características de 390 metros y continuación de la línea aérea, con conductor trenzado de $3 \times 50 \pm 1 \times 50$, de 245 metros y una capacidad de transporte de 2.900 KVA.

Origen del tramo primero en apoyo de salida de la subestación, 30/15 KV., y final en centro de transformación «Iglesia», con una derivación a centro de transformación en bodega particular. Origen del tramo segundo en línea existente y final en centro de transformación «San Antón»; tollo ello propiedad de la Empresa peticionaria.

La finalidad de la instalación es el suministro de energía a la localidad de El Provencio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 29 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—3.615-C.

12538

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Undaris», con el fin de electrificar un grupo de viviendas.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Cable establecido en calle Mediodía, que enlaza E. T. «Progeinsa» y E. D. «Mediodía».
Final de la misma: E. T. «Undaris».
Término municipal a que afecta: Gerona.
Tensión en KV.: 11.
Tipo de línea: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,025.
Conductores: Tres.
Material: Aluminio.

Estación transformadora

«Undaris», de 250 KVA., con relación de 11/0,380-0,230 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 23 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.792-C.

12539

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 31.945).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para instalación de línea aérea, media tensión, a 15/20 KV., centro de transformación aéreo de 25 KVA. y red de baja tensión, en Mercurin, Ayuntamiento de Cambre, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea aérea a 15/20 KV., de 993 metros de longitud, con origen en el último apoyo de la línea a estación transformadora de Andeiro y final en estación transformadora, tipo intemperie, de 25 KVA., en el lugar de Mercurin, parroquia de Anceis, Ayuntamiento de Cambre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 27 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—2.277-2.

12540

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: E. 4.239 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.», con domicilio en Seo de Urgel, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: